

## **SEGURO GANADERO**

### **CONDICIONES GENERALES**

En consideración a que el asegurado ha pagado la prima a Zurich Seguros Ecuador S.A. y habiendo hecho una propuesta que es base de este contrato y se considera incorporada a este, Zurich Seguros Ecuador S.A. conviene, con sujeción a los términos y condiciones de esta póliza, que de producirse durante el período de vigencia de este seguro la muerte de cualquier animal especificado en la presente póliza, según lo acordado por Zurich Seguros Ecuador S.A., (o para seguros con un período anual solamente, en caso de que ocurra la muerte de cualquiera de tales animales dentro de los treinta días después de la terminación de este seguro como resultado de ocurrir un accidente, o de la manifestación de una dolencia o enfermedad durante la vigencia de ésta, y sujeto a haberse dado a Zurich Seguros Ecuador S.A. notificación por escrito de tal accidente, dolencia o enfermedad antes de la terminación de este seguro) indemnizaremos al asegurado respecto del valor actual de dicho animal al momento del accidente (o la manifestación de la dolencia o enfermedad) que causara su muerte, hasta, pero no excediendo, el límite de la responsabilidad de Zurich Seguros Ecuador S.A. especificada en el anexo, según lo acordado por Zurich Seguros Ecuador S.A., respecto de tal animal.

### **EXCLUSIONES**

1. Este seguro no cubre el sacrificio intencional, ya sea por o según lo ordenado por cualquier gobierno o autoridad pública o local o cualquier persona o ente que tenga jurisdicción en la materia o de otra manera; excepto
    - a) Cuando Zurich Seguros Ecuador S.A. haya expresamente acordado la destrucción del animal; o,
    - b) Cuando un animal asegurado sufra una lesión o se ve afectado por una enfermedad excesivamente penosa y un veterinario calificado nombrado por Zurich Seguros Ecuador S.A. haya anteriormente extendido un certificado que el sufrimiento de ese animal es incurable y tan excesivo que la destrucción inmediata es imperativa por motivos humanitarios; o,
    - c) Cuando un animal asegurado sufra una lesión y un veterinario calificado nombrado por el asegurado haya anteriormente extendido un certificado que el sufrimiento de ese animal es incurable y tan excesivo que la destrucción inmediata es imperativa por motivos humanitarios sin esperar que Zurich Seguros Ecuador S.A. nombre un veterinario.
- Siempre que en todos estos casos se dé a Zurich Seguros Ecuador S.A. la oportunidad de que su veterinario practique una autopsia a su costa si así lo deseara.
2. Este seguro no cubre muerte directa o indirectamente causada por, ocurrida debido a o a consecuencia de:
    - a) Cualquier operación quirúrgica a menos que sea realizada por un veterinario calificado y certificada por él como necesaria únicamente por accidente, dolencia o enfermedad y como realizada en un intento de preservar la vida del animal.
    - b) La administración de cualquier medicamento incluyendo cualquier droga, hormona, vitamina, proteína o cualquier otra sustancia (salvo alimentos y bebidas no adulterados) a menos que sea administrado por un veterinario y certificado por el veterinario como de naturaleza profiláctica o necesario debido a accidente, dolencia o enfermedad durante el período de vigencia de la póliza.
    - c) Veneno,
    - d) Lesiones o daños infligidos dolosamente ya sean o no causados por cualquier asegurado,
    - e) I. Radiaciones ionizadas o contaminación por radioactividad de cualquier combustión nuclear o de desechos nucleares de la combustión de combustible nuclear,  
II. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear explosivo o componente nuclear de ese.
  3. Este seguro no cubre muerte directa o indirectamente causada por, incurrida debido a o a consecuencia de:
    - a) Confiscación o nacionalización o requisición por o bajo las órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública o local o cualquier

persona o ente que tenga, o reclame, jurisdicción en la materia, o

- b) Guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades (ya sea que se declare guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección militar o usurpación de poder, motines, huelgas, conmociones civiles.

En cualquier reclamo, y en cualquier acción, pleito o actuación para hacer valer un reclamo por muerte bajo este seguro, la carga de la prueba que la muerte no cae dentro de la exclusión 3(a) o 3(b) será del asegurado.

#### CONDICIONES

1. La debida observancia y cumplimiento de las condiciones de esta póliza por parte del asegurado en cuanto se relacionan a cualquier cosa que el asegurado debe hacer o cumplir será una condición suspensiva de cualquier responsabilidad de Zurich Seguros Ecuador S.A. de hacer cualquier pago bajo esta póliza.
2. A la entrada en vigencia de este seguro, cada animal por la presente asegurado estará en buen estado de salud y libre de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión o incapacidad física de cualquier naturaleza.
3. A la entrega en vigencia es este seguro, el asegurado será el propietario exclusivo de cada animal por la presente asegurado. Este seguro cesará de cubrir a un animal inmediatamente que el asegurado lo venda o enajene por cualquier derecho al mismo ya sea temporal o permanentemente.
4. En el caso de que un animal sea operado para su castración o la remoción de sus ovarios, este seguro cesará de cubrir a tal animal desde medianoche (hora local) inmediatamente anterior al día de tal operación.
5. a. Cualquiera animal asegurado bajo la presente póliza permanecerá dentro de los límites geográficos estipulados en la póliza durante la totalidad del período de vigencia de este seguro.

b. Ningún animal asegurado bajo la presente póliza será utilizado en ningún momento durante el período de vigencia de este seguro para un propósito que no sea aquel que esté estipulado en la póliza y solicitudes que forman parte integrante de la presente póliza, respecto de tal animal.

6. El asegurado en todo momento brindará la atención y los cuidados apropiados a cada animal asegurado bajo la presente póliza.
7. a) En el caso de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión, accidente o incapacidad física de cualquier naturaleza de o a cualquier animal asegurado, el asegurado contratará inmediatamente y a su costa un veterinario calificado y, si fuera requerido por Zurich Seguros Ecuador S.A., permitirá que el animal sea retirado para tratamiento;  
b) En el caso de muerte de un animal asegurado, el asegurado inmediatamente y a su propia costa hará los arreglos necesarios para que un veterinario calificado efectúa una autopsia.

En el caso (a) o (b) anteriores, el asegurado notificará inmediatamente por teléfono/facsímile a la Compañía para su conocimiento y proceder según amparos de la póliza, quien dará instrucciones a un veterinario calificado en nombre de Zurich Seguros Ecuador S.A. si lo considerase necesario; y ante cualquier incumplimiento por parte del asegurado de lo anterior (7/8 y 9) el reclamo del asegurado será nulo y sin valor y liberará a Zurich Seguros Ecuador S.A. de cualquier responsabilidad en conexión con éste, ya sea que el asegurado tenga conocimiento personal de tales hechos o tal conocimiento esté limitado a los representantes del asegurado u otras personas que cuidan, tengan bajo su custodia o controlan al animal o animales.

8. Si al momento de la muerte de un animal el asegurado tiene cualquier otro seguro en vigencia respecto del animal, ya sea que tal seguro sea o no válido o cobrable, Zurich Seguros Ecuador S.A. será liberada de toda responsabilidad en conexión con tal animal a menos que el acuerdo de Zurich Seguros Ecuador S.A. a tal otro seguro esté endosado a este seguro, en cuyo caso Zurich Seguros

Ecuador S.A. solo será responsable bajo este seguro por la franquicia más allá de cualquier suma asegurada por tal otro seguro respecto de tal animal, ya sea que tal otro seguro sea o no válido o cobrable.

9. Si Zurich Seguros Ecuador S.A. es responsable de cualquier pago bajo este seguro respecto de un animal Zurich Seguros Ecuador S.A. será subrogada, hasta el punto de tal pago, en todos los derechos y recursos del asegurado contra cualquier parte respecto de tal animal y tendrá derecho a su propia costa a demandar en nombre del asegurado. Dentro de lo posible el asegurado dará a Zurich Seguros Ecuador S.A. toda la asistencia que Zurich Seguros Ecuador S.A. pueda requerir para proteger sus derechos y recursos, y a solicitud de Zurich Seguros Ecuador S.A. firmará todos los documentos necesarios para permitir a Zurich Seguros Ecuador S.A. hacer valer sus derechos y recursos.
10. Este seguro podrá ser cancelado según las tarifas a corto plazo estipuladas a continuación en cualquier momento a petición por escrito del asegurado.

#### TARIFAS A CORTO PLAZO

1 mes: 20% de la tarifa anual 6 meses: 70% de la tarifa anual  
2 meses: 30% de la tarifa anual 7 meses: 75% de la tarifa anual  
3 meses: 40% de la tarifa anual 8 meses: 80% de la tarifa anual  
4 meses: 50% de la tarifa anual 9 meses: 85% de la tarifa anual  
5 meses: 60% de la tarifa anual más de 9 meses: 100% de la tarifa anual

Más adiciones enteras por riesgos adicionales tales como cría, castración, salto de vallas y carreras de obstáculos y otros similares.

11. Este seguro también podrá ser cancelado, con o sin devolución u oferta de la prima no devengada, por o en nombre de Zurich Seguros Ecuador S.A. al entregar al asegurado o al enviar al asegurado notificación por escrito por correo certificado a la dirección del asegurado que se muestre en esta con no menos de cinco días indicando cuando la cancelación será

efectiva y en tal caso Zurich Seguros Ecuador S.A. devolverá la prima pagada menos la porción devengada de esta a solicitud.

Si el período de limitación relacionado con la notificación se prohíbe o es anulado por cualquier ley que controle la interpretación de esta, tal período se considerará enmendado de manera tal que sea igual al período mínimo de limitación permitido por tal ley.

12. Si se paga una pérdida por un animal, no se permitirá ninguna devolución de prima respecto a tal animal.
13. Si el asegurado hace cualquier reclamo con conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento, ya sea en su monto o de otra manera, este seguro será nulo y se perderán todos los reclamos bajo esta póliza.
14. Los documentos básicos para la reclamación de un siniestro son: aviso de siniestro por escrito y certificado de autopsia.
15. La indemnización no puede exceder el valor real del bien asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o beneficiario, ni puede sobrepasar la suma asegurada.
16. **PRESCRIPCIÓN:** Los derechos, acciones y beneficios que se deriven de esta póliza prescriben en dos años a partir del acontecimiento que les dio origen.
17. **ARBITRAJE:** Las partes podrán, de común acuerdo, someter las diferencias que se originaren en el presente contrato de seguro, a arbitraje o mediación. De conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Medicación vigente.

El Contratante y/o el Asegurado, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

**Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. 94-423-S del 1 de diciembre de 1994.**

**ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.**  
Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri  
Quito – Ecuador  
Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000  
[www.zurichseguros.com.ec](http://www.zurichseguros.com.ec)

